



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

24. NOV 2017

DECRETO N° 1757

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1535 de fecha 25 de octubre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 2 Pedro Aguirre Cerda; el certificado de fecha 16 de octubre de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1084, de fecha 12 de octubre de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 2 Pedro Aguirre Cerda; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 13 de octubre de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Junta de Vecinos N° 2 Pedro Aguirre Cerda, de fecha 27 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 3 de noviembre de 2017, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 2 PEDRO AGUIRRE CERDA.**, R.U.T. N° 75.991.670-0, representado por doña **MARÍA ALEJANDRA CARRIZO JOFRE**, R.U.T. N° con domicilio en La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000. (Quinientos mil pesos), para costear parte de implementos de cocina de la sede (termo eléctrico, tiras, cañerías de cobre, muebles, lavaplatos, cubierta lavaplatos doble, módulo de cámara, tapa de cámara, puerta, marco, desagüe mas sifón, llaves, codo bronce, mano de obra y materiales varios).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Junta de Vecinos N° 2 Pedro Aguirre Cerda
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 2 PEDRO AGUIRRE CERDA.

En La Serena, a 3 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS Nº 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, R.U.T. Nº 75.991.670-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 17 de fecha 16 de febrero de 1990, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 109 de fecha 15 de octubre de 2004, representada por doña María Alejandra Carrizo Jofré, R.U.T. [redacted], con domicilio en [redacted], en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1084, efectuada el 12 de octubre de 2017, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS Nº 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, para costear parte de implementos de cocina de la sede (termo eléctrico, tiras, cañerías, de cobre, muebles, lavaplatos, cubierta lavaplatos doble, módulo de cámara, tapa de cámara, puerta, marco, desagüe más sifón, llaves, codo bronce, mano de obra y materiales varios). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº1535 de fecha 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS Nº 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, una subvención por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para costear parte de implementos de cocina de la sede (termo eléctrico, tiras, cañerías, de cobre, muebles, lavaplatos, cubierta lavaplatos doble, módulo de cámara, tapa de cámara, puerta, marco, desagüe más sifón, llaves, codo bronce, mano de obra y materiales varios).

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS Nº 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la

Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS N° 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N° 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el **109 de fecha 15 de octubre de 2004**

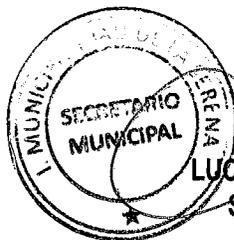
SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA CARRIZO JOFRÉ**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, consta en el Certificado de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA ALEJANDRA CARRIZO JOFRÉ
JUNTA DE VECINOS N° 2 PEDRO AGUIRRE CERDA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMM/MPVV/cpl
- 